# Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina AÑO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTES Y DISEÑO

### MENDOZA, **7 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 35325/21caratulado: "Solicitud de reconocimiento de antigüedad docente - SORIA, Carina Teresa - FAD".

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Art. 36 del Decreto Nacional Nº 1246/15 (CCT) y en la Ord. N° 45/97-CS.

Lo informado por Dirección de Personal.

Que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad resultante a partir de los haberes de DICIEMBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Reconocer a la Prof. Carina Teresa SORIA (Legajo Nº 30.958 - CUIL Nº 27-25742144-4) una Antigüedad Docente acumulada al TREINTA (30) de noviembre de 2021: NUEVE (9) años, NUEVE (9) meses y VEINTICUATRO (24) días, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICION	DESDE	HASTA	Α	М	D
Instituto Avellaneda Facultad de Artes y Diseño -UNCuyo	08/08/2021 01/10/2021	31/03/2021 30/11/2021	09 00	07 02	24 00
Licencias sin goce de Haberes:	NO REGISTRA				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA:			09	09	24

ARTÍCULO 2º.- Corresponde que el pago del adicional sea a partir del mes de DICIEMBRE de 2021, mes siguiente al de la presentación del pedido.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to.</sup> considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

#### **RESOLUCIÓN Nº 635**

LIC MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO DECANO ARTES Y DISEÑO - UNCUY